



CUT: 43402-2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 12 de abril de 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 43402-2022, solicitado por la señora Santa Irene Soca Tello, identificado con DNI N° 31191930, en su condición de Presidenta del “Comité de Usuarios Patapirca”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la segunda disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/KACM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 068-

2021-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Patapirca;

Que, así mismo el precitado informe, señala que el mencionado comité, ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 534-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, en mérito a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios Patapirca”, para el Periodo comprendido 2022-2023, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022, al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Patapirca**, del Sector Hidráulico Andahuaylas-Apurímac Clase “C”, ubicado en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

| Cargo           | Nombres y Apellidos           | N° DNI   |
|-----------------|-------------------------------|----------|
| Presidente      | Santa Irene Soca Tello        | 31191930 |
| Vice presidente | Julian Sauñe Oviedo           | 10741915 |
| Vocal           | Elgar Sivipaucar Enciso       | 41857090 |
| Vocal           | Julio Cesar Silvera Gutierrez | 80309699 |
| Vocal           | Marcelino Yoel Soca Pezua     | 46943087 |
| Vocal           | Delia Alanya Huamani          | 45532129 |

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PETROV NEIL ARIAS VASQUEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS